

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

(Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y Disposición Adicional octava del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre)

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO**

**TRABAJOS DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL TÚNEL DE METROTREN EN GIJÓN Y SU ENTORNO.**

El objeto del contrato es la evaluación del estado del túnel de Metro-tren en Gijón cuya construcción finalizó en diciembre de 2006 y cuyo contrato de mantenimiento y seguimiento finalizó el 2014, quedando desde entonces fuera de servicio el suministro eléctrico al túnel y por tanto dejaron de funcionar tanto las instalaciones eléctricas como el bombeo del agua de infiltración al túnel hacia el exterior. El progresivo avance de las infiltraciones ha llevado a la inundación parcial del túnel y al deterioro de las instalaciones eléctricas y de drenaje, sin que se considere comprometida la integridad estructural del túnel.

Los principales aspectos a comprobar y analizar en el marco del contrato son los siguientes:

- Revisión del estado de las dovelas en todo el túnel, identificación de daños, puntos infiltración, etc.
- Revisión del estado de los dispositivos de monitorización interior y exterior existentes en el túnel (piezómetros, hitos de nivelación, extensómetros, convergencias, etc).
- Actualización de las lecturas de los dispositivos de monitorización interior y exterior existentes en el túnel (piezómetros, hitos de nivelación, extensómetros, convergencias, etc).
- Revisión del estado de la instalación eléctrica del túnel.
- Revisión del estado del sistema de drenaje (pozos, bombas, tuberías, etc) del túnel.
- Revisión del estado de los dispositivos de seguridad y protección civil del túnel.
- Revisión del estado de los accesos al túnel.

Expediente Nº: 3.17/27520.0007

CODIFICACIÓN CPV: 712000000

**B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

Base Imponible	Cifra: 60.000,00€ Letra: SESENTA MIL EUROS
IVA*:	12.600,00€

TOTAL	Cifra: 72.600,00€ Letra: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS
-------	---

\* Será de aplicación el tipo impositivo de IVA que corresponda a la fecha de devengo legalmente establecida.

#### B1.- Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación		60.000,00 € (Sin IVA)
Valor de las distintas opciones	Prorrogas	0,00 € (Sin IVA)
	Otros	0,00 € (Sin IVA)
TOTAL		60.000,00 € (Sin IVA)

#### C.- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	SIN IVA	CON IVA
2017	60.000,00€	72.600,00€
TOTAL	60.000,00€	72.600,00€

ADIF, NO SE COMPROMETE AL CONSUMO TOTAL DEL IMPORTE ADJUDICADO, NI AL CONSUMO PREVISTO PARA CADA ANUALIDAD O PERIODO ESTABLECIDO. POR ELLO, SOLO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD REAL RECIBIDA/REALIZADA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN/CONTRATACIÓN

#### D.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO PROCEDE
DEFINITIVA: <input checked="" type="checkbox"/> SI, 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). <input type="checkbox"/> NO
COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SI (Ver Condición II. 7 del Pliego) <input checked="" type="checkbox"/> NO
A disposición del Órgano de Contratación (ADIF)

### D.1.- Constitución de la Garantía Definitiva

La Garantía Definitiva, y en su caso la Complementaria, se depositará EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS en la forma y lugares que especifica el art. 96 del TRLCSP y los arts. 55 a 58 y 61 del Reglamento de la LCAP. Este punto prevalece sobre lo indicado en el punto II.7.- GARANTIAS del PCAP.

### E.- SOLVENCIA

#### E.A.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES

Sector	Subsector	Tipo/denominación	Categoría
NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

#### E. B.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL :

En los casos en que no sea exigida Clasificación, o no se acredite la misma, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, en los siguientes términos:

##### E.B.1. La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Declaración del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, ha de ser igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.
- b) El Contratista dispondrá de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior a al valor estimado del presente contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

E.B.2.- La SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Redacción de proyecto de construcción de nueva estructura para infraestructura lineal. Como mínimo 3 proyectos en los últimos 5 años, siendo como mínimo uno de ellos de un importe superior a 150.000€. Se aportará documento de la entidad promotora de los trabajos en el que se certifique la correcta ejecución de los trabajos. Caso de que alguno de los proyectos de nueva plataforma (punto anterior) incluya proyecto de estructura, se hará constar en los certificados, siendo el mismo documento válido para solventar este punto.
- Redacción de proyecto de construcción de nuevo túnel para infraestructura lineal. Como mínimo 3 proyectos en los últimos 5 años, siendo como mínimo uno de ellos de un importe superior a 40,000€. Se aportará documento de la entidad promotora de los trabajos en el que se certifique la correcta ejecución de los trabajos. Caso de que alguno de los proyectos de nueva plataforma (punto primero) incluya proyecto de túnel, se hará constar en los certificados, siendo el mismo documento válido para solventar este punto.
- Elaboración de informes de inspección y evaluación de estructuras y edificaciones de cualquier tipo. Como mínimo informe de inspección o evaluación de 5 estructuras o edificaciones en los últimos 5 años, siendo como mínimo uno de ellos de un importe superior a 20.000€. Se deberá aportar certificado de la entidad promotora en el que se detallen los trabajos realizados.
- Elaboración de informes de inspección y evaluación de túneles en infraestructura lineal en servicio. Como mínimo informe de inspección o evaluación de 5 túneles en los últimos 5 años, siendo como mínimo uno de ellos de un importe superior a 20.000€.

superior a 20.000€. Se deberá aportar certificado de la entidad promotora en el que se detallen los trabajos realizados

**E.C. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR. COMPROMISO POR PARTE DE LOS LICITADORES DE LA ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SIGUIENTES:**

Además de la acreditación de solvencia económico financiera y técnica mediante la documentación requerida en los apartados EA o EB anteriores (según proceda), el licitador presentará declaración responsable de poner a disposición para cada lote al que presente oferta los medios necesarios para su correcta ejecución y con carácter de mínimo se requiere la adscripción de los medios que se reflejan a continuación.

Las declaraciones responsables o cartas de compromiso presentadas por las empresas licitadoras deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio solicitados en el presente apartado.

**MEDIOS HUMANOS**

Se requiere un equipo humano cuya dotación mínima estará compuesta por:

- Una persona de su plantilla en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y con quince (15) años, como mínimo, de experiencia en la redacción de proyectos de construcción de plataforma ferroviaria, que asumirá el carácter de Jefe de la Oficina Técnica, su dedicación será total y con exclusividad a este contrato durante la fases de encargos de trabajos y redacción de los documentos o proyectos solicitados por el Director del Contrato. Se aportará CV de la persona propuesta.
- Un técnico, geólogo o ingeniero geólogo, con experiencia como mínimo de 10 años en geología, geotecnia e hidrogeología aplicada a obras lineales. Se aportará CV de la persona propuesta.
- Un técnico titulado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero de Obras Públicas o Ingeniero Civil, con experiencia como mínimo de 10 años en estructuras de hormigón, acero y fábrica, tanto en cálculo y diseño de nueva estructura como en evaluación e inspección de estructuras existentes. Se aportará CV de la persona propuesta.
- Un técnico titulado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero de Obras Públicas o Ingeniero Civil, con un mínimo de 10 años de experiencia en túneles, tanto de nuevo diseño como en evaluación e inspección de túneles existentes. Se aportará CV de la persona propuesta.
- Un técnico titulado, Ingeniero Industrial, con un mínimo de 10 años de experiencia en instalaciones, tanto de nuevo diseño como en evaluación e inspección de instalaciones existentes. Se aportará CV de la persona propuesta

**MEDIOS MATERIALES**

Para la realización de los trabajos el Consultor deberá disponer los siguientes medios materiales:

- Una oficina, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del contrato. Se aportará certificado de la propia empresa indicando ubicación de la oficina.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar fehacientemente la disponibilidad de adscripción de medios humanos (facilitará CV del personal a adscribir al contrato) y materiales al contrato exigidos en los Pliegos, mediante documentación que certifiquen la experiencia del personal y la existencia / propiedad de los medios materiales exigidos.

*EN CASO DE NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN ESTE EPÍGRAFE LA OFERTA DEL LICITADOR QUEDARÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE LICITACIÓN*

**F.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

PLAZO: 6 meses.

PRORROGA: No.

**G.- FORMULA POLINÓMICA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

Previsión de revisión de precios

Sí

No

Fórmula de Aplicación:

NO PROCEDE

**H.- PLAZO DE GARANTÍA**

Las condiciones generales referentes a la garantía de los servicios objeto del presente pliego, serán las contempladas en el pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de Adif.

**I.- OTROS REQUISITOS**

NO PROCEDE

**J.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

El contrato se va a tramitar mediante el procedimiento negociado, en virtud de lo establecido en el apartado 5.34. Procedimiento negociado punto 3 de la Instrucción Interna de la Entidad para la gestión de los contratos afectados por la D.A. 8ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual, podrá acudir a dicho procedimiento cuando se trate de contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado no supere la cuantía de 60.000€ (sin IVA).

**K.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN**

Negociación sobre precio.

#### L.- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

La contratación de los servicios descritos se considera necesaria para poder determinar la situación en la que se encuentra actualmente el túnel de metro-tren de Gijón y hacer las previsiones pertinentes, tanto de mantenimiento como de seguridad, en diferentes posibles escenarios que se den en el futuro respecto a esta infraestructura.

#### M.-REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DE ADIF

En caso de estar inscrito en el Registro, podrán presentar el Certificado de Inscripción y Declaración Responsable de Vigencia, lo que les eximirá de presentar la documentación administrativa indicada en el punto "Registro Voluntario de Licitadores de ADIF" dentro del *apartado 8.1 del Capítulo II* del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Los licitadores que no se encuentren todavía inscritos en el RVL podrán solicitar dicha inscripción en la Dirección de Compras y Contratación – Caracola 23 C/ Hiedra s/n – 28036 Madrid, o bien, incorporar en el sobre número 1 una solicitud de inclusión en el Registro Voluntario de Licitadores de ADIF, atendiendo al modelo aprobado junto con el Procedimiento Regulator de este Registro, que se adjunta como *anexo nº 3*.

#### N.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente Pliego se rige por lo dispuesto en la Disposición Adicional octava del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y las Instrucciones Internas en materia de contratación aprobadas por ADIF. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

Las reclamaciones para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, podrán sustanciarse a nivel interno de ADIF con carácter previo a la reclamación que corresponda ante el orden jurisdiccional civil, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones de ADIF.

La tramitación de este contrato se realiza de conformidad con la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, que instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada se deberá tener en cuenta las instrucciones para instrumentalizar la publicidad.

#### O. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se informa de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida en el presente contrato que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

b. En relación con la documentación presentada las empresas participantes que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), la empresa licitadora garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información a ADIF con la finalidad de participar en el presente contrato.

c. La documentación presentada por las empresas participantes que contengan datos de carácter personal será depositada en

las oficinas de ADIF y será tratada para la valoración y comparación de las ofertas de las empresas participantes y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación. Los destinatarios de esta información serán el propio ADIF, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, tengan que acceder necesariamente a la misma.

d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que la empresa participante autoriza a ADIF a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.

e. Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ADIF.

Los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o varios de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente, sobreimpresa, en el propio documento designado como tal.

#### P. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato no podrá ser modificado salvo en los casos previstos en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF, para las modificaciones no previstas, con los requisitos y límites que en el mismo se establecen.

#### Q. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El ámbito de actuación del servicio será el determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

#### R. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

##### Para cuestiones Administrativas:

- Por correo certificado: Estación de Chamartín – Edificio 22- Agustín de Foxá nº 56 – 28036 Madrid
- Por correo electrónico: rcabrerizo@adif.es; rlopez@adif.es

##### Para cuestiones Técnicas:

Por correo electrónico: jizquierdo@adif.es; rozaeta@adif.es

Estas cuestiones se plantearán como máximo hasta 20 días antes de la presentación de la oferta. Serán contestadas por correo electrónico, durante la semana siguiente al cierre de la admisión de consultas.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax de la persona de contacto que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (DA 16ª, apartado 1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

ADIF difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o

cualquier otra información que pudiera tener una utilidad general.  
Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: [www.adif.es](http://www.adif.es)

#### S.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1. Los licitadores podrán presentar el DEUC, en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican en el presente Apartado.

En el supuesto de que la Entidad haya cumplimentado previamente el archivo DEUC, éste se incluirá entre la documentación puesta a disposición de los interesados. En caso contrario, se podrá crear un DEUC directamente en el enlace que se indica a continuación.

2. Tanto el citado Documento, como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 6 de abril de 2016 relativa al mismo, se adjuntan como Anejos al Presente Pliego, pudiendo igualmente acceder a los mismos en los siguientes enlaces:

DEUC:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Recomendación JCCA:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

3. Los criterios de capacidad y solvencia exigidos, en su caso, en el presente Pliego, que pueden acreditarse mediante la presentación del DEUC, serán los siguientes:
  - La clasificación empresarial (Apartado E del Cuadro de Características).
  - La concreción de las condiciones de solvencia (apartado E.3)
  - Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación.
  - Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (apartado E.1 y E.2)
  - Los siguientes apartado de la Documentación Administrativa del Sobre Nº 1 de la Cláusula 8 del Pliego:
    - Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad (apartado 1).
    - Documentos que acrediten la representación (apartado 2).
    - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar (Ap. 6).
    - Declaración responsable justificativa de otras circunstancias (Apartado 7).
    - Declaración responsable de no estar incurso en la causa de incompatibilidad establecida en la Cláusula 16, párrafo tercero del Pliego (apartado 9).
    - Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (apartado 12).
4. En relación con el cumplimiento de la Parte IV (Criterios de selección) del DEUC, se tendrá en cuenta que los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección  $\alpha$  (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma.
5. Los licitadores que presenten el DEUC deberán tener en cuenta que ADIF, en cualquier momento del procedimiento, podrán solicitar de aquéllos la documentación acreditativa de los datos indicados en el mismo y, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa haya presentado el DEUC, obligatoriamente deberá presentar la documentación acreditativa antes de la adjudicación, de acuerdo con lo indicado en la Condición II.10. del Pliego.



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

##### 1.1. Necesidades a satisfacer por el contrato

Las necesidades que ADIF trata de satisfacer mediante el Contrato figuran en el Apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego.

##### 1.2. Justificación del Procedimiento de Adjudicación

Teniendo en cuenta el presupuesto de licitación de la presente contratación, y de acuerdo con la normativa interna de ADIF, el contrato se va a tramitar mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de su cuantía, en virtud de lo establecido en la Normativa Interna de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), conforme a la cual, con carácter excepcional, podrá prescindirse de la publicación del contrato mediante acuerdo del correspondiente órgano de contratación de ADIF, en cuyo caso deberán solicitarse ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible.

##### 1.3. Objeto

El objeto del CONTRATO es la prestación de los SERVICIOS y/o la realización de los trabajos definidos en el apartado A del Cuadro de Características del presente Pliego.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la documentación incorporada al expediente, incluyendo la oferta del adjudicatario. En todo lo que no esté en contradicción con el presente Pliego, será de aplicación lo prescrito en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

#### 2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características, y su distribución por anualidades es la expuesta en el apartado C del mismo. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. El importe del contrato y su distribución en anualidades será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

3. No se admiten variantes.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución figura en el apartado F del cuadro de características que encabeza este Pliego. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la firma del contrato. Los plazos máximos para el inicio y/o terminación de determinadas partes del contrato son de obligada observancia para la confección del programa de trabajo por el LICITADOR.

## **II.- DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN**

### **4. DE LA ADJUDICACION**

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado por razón de su cuantía, en virtud de lo establecido en la Normativa Interna de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

### **5. REQUISITOS Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS**

Están facultadas para contratar con ADIF las empresas que reúnan los requisitos enumerados en la condición 8.

### **6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

1. Las proposiciones se presentarán en el lugar en que se determine en la carta de invitación, en horas de oficina y dentro del plazo señalado, o bien se enviarán por correo a las señas indicadas en dicha invitación en tiempo y plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, en el que se consignará el Nº de Expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos (Justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación), no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Asimismo el empresario deberá enviar al órgano de contratación dentro del plazo señalado de diez días, mediante fax o por cualquier otro medio, el correspondiente justificante de haber realizado la imposición del envío en la oficina de Correos, antes de la expiración del plazo de licitación.

2. Las proposiciones se sujetarán a lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares. Su presentación supone por parte del LICITADOR, la aceptación

incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ADIF.

3. Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de acuerdo con lo indicado en la Condición 8.
4. ADIF procederá a la apertura de los sobres, y al examen y calificación de la documentación.

Si ADIF observara defectos materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

## 7. GARANTIAS

El adjudicatario estará obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA de un 5% del importe de adjudicación a disposición del órgano de contratación de ADIF.

Las garantías definitivas se constituirán en metálico, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España, o por contrato de Seguro y Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentarias establecidas.

Las garantías definitivas se constituirán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, salvo que se disponga otra forma de constitución en el apartado D.1 del Cuadro de Características.

Para el establecimiento, o no, de un sistema de GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS de un 5% del importe de adjudicación, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego.

## 8. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES

### 8.1. Sobre Nº 1: Documentación Administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<b>SOBRE Nº 1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Título del Contrato: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____
Fecha y Firma:

En este sobre se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

- 1). Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En sustitución de la documentación exigida, podrá acreditarse la capacidad de obrar de las empresas mediante la aportación de la certificación expedida por el Registro voluntario de licitadores del Ministerio de Fomento (O.M. 1787/2002, de 2 de julio).

**2). Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil.

Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda.

**3). Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.**

La declaración responsable a que se refiere el epígrafe comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Anexo nº 2).

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato a la empresa o Unión Temporal de Empresas que sea adjudicataria, concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles desde su requerimiento para su presentación.

**- Obligaciones tributarias.**

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a). Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las

solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

- b). Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c). Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d). No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

– Obligaciones de Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a). Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b). Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c). Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d). Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

#### 4). Solvencia económica financiera y técnica o profesional.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con ADIF, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por ADIF.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad, que deberá cumplir los mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y de similares características técnicas al ofertado.
- 5). Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 6). Declaración responsable sobre obligaciones laborales.

El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vayan a efectuarse las obras o prestarse los trabajos objeto del contrato, debiendo manifestar que han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

**7). Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas:**

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8). Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias.**

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

**9). Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**10.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).**

Los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican en el Apartado V del Cuadro de Características del presente Pliego, con el alcance que en el mismo se especifica.

11.- En su caso, Declaración Responsable de que el licitador tiene la consideración de PYME, tal y como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea.

#### FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y deberán presentarse en idioma castellano.

#### REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DE ADIF

Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores de ADIF quedarán eximidos de presentar la documentación acreditativa requerida en el presente Apartado que se encuentre depositada en el Registro, debiendo presentarse en su lugar el Certificado de Inscripción expedido por el responsable del Registro, junto con la de Declaración Responsable de la vigencia de los datos inscritos, todo ello sin perjuicio de la calificación documental que corresponda a ADIF sobre los extremos relacionados con el objeto de cada contrato.

#### 8.2. Sobre Nº 2: Documentación Técnica.

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

<b>SOBRE Nº 2</b> <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>
Título del Contrato: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:

En él se incluirá:

#### Información Técnica

El licitador presentará documentación técnica suficiente para justificar las especificaciones que se solicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además obligatoriamente incluirán:

- a) **Equipo humano:** el licitador presentará relación de personal que se compromete a adscribir al contrato e historiales profesionales del mismo, resaltando la experiencia que se requiere. Además presentará un cuadro resumen en el que figure el personal, el cargo que desempeñará, la experiencia específica requerida y su experiencia total.

Adicionalmente, podrá presentarse un organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del equipo propuesto, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



- b) **Memoria técnica:** el licitador presentará una Memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta para el contenido y desarrollo del contrato (metodología y organización), siempre de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) **Programa de trabajo:** Se presentará un cronograma detallando las actividades del trabajo (según se hayan establecido en la memoria técnica), detallando, en su caso, los plazos total y parcial para la realización de los trabajos.

### 8.3. SOBRE Nº 3: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<b>SOBRE Nº 3</b> <b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>
Título del Contrato: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE.
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____
Fecha y Firma:

#### CONTENIDO:

- a) Cada licitador formulará su proposición económica utilizando el modelo que se incluye en este Pliego como anexo nº 5. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que ADIF estime fundamental para considerar la oferta. En caso de existir discrepancia entre el importe propuesto en número y su expresión en letra, se atenderá a esta última. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- b) La oferta, que incluirá siempre el IVA, deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para suscribirla, de acuerdo con la documentación presentada.

### 9. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación son los que se especifican en el Apartado K del Cuadro de Características del presente Pliego.

Deberá dejarse constancia por escrito, en su caso, del resultado de la negociación, incorporándose al documento administrativo de formalización todos aquellos aspectos y acuerdos a los que se haya llegado, tanto de carácter técnico como económico.

## **10. ADJUDICACIÓN**

ADIF calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen, y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de tres días.

A la vista de los informes elaborados sobre la documentación técnica y económica se procederá, en su caso, a la negociación de los aspectos fijados en el Apartado correspondiente del Cuadro del Características del presente Pliego.

Se elevará la propuesta de adjudicación que se estime pertinente al órgano de contratación, procediéndose por resolución del mismo a la adjudicación del contrato. En el caso de que el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En el caso de que el licitador cuya oferta sea la económicamente más ventajosa haya presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), la Comisión de Valoración, previamente a la adjudicación del contrato, le requerirá para que presente la documentación acreditativa de los datos indicados en el citado Documento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar, en su caso, la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **11. FORMALIZACIÓN**

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá presentar previamente los justificantes de la garantía definitiva.

### **12. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del presente Pliego se rige por lo dispuesto en la Disposición Adicional octava del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la Disposición Adicional cuarta de la ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

La tramitación de este contrato se realiza de conformidad con la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, que instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a

regulación armonizada se deberán tener en cuenta las instrucciones para instrumentalizar la publicidad.

Las reclamaciones para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, podrán sustanciarse a nivel interno de la Entidad, previamente a la reclamación que corresponda ante el orden jurisdiccional civil, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de ADIF.

#### IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 13. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA tiene derecho al abono de los trabajos efectivamente entregados y formalmente recibidos por ADIF con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado. El pago se efectuará por certificaciones mensuales, aprobadas por ADIF, y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados en el periodo a que se refiere la certificación. En cuanto los plazos de pago y presentación de facturas, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

##### 14. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede para este contrato.

#### V.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

##### 15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En cuanto las condiciones y requisitos para la recepción y la liquidación del contrato, se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

#### VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

##### 16. SUBCONTRATACIÓN y CESIÓN.

En cuanto las condiciones y requisitos para que el contratista pueda concertar con terceros la realización parcial de la prestación, o pueda ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de ADIF.

##### CONDICIÓN DE PRELACIÓN NORMATIVA

Lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Particulares prevalecerá sobre todas aquellas condiciones del Pliego de Condiciones Generales y/o del Pliego de Prescripciones Técnicas que

podieran ser contrarias a su contenido. En el caso de existir algún tipo de contradicción entre los distintos documentos que regulan la licitación y ejecución del contrato, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º. Pliego de Condiciones Particulares
- 2º. Pliego de Condiciones Generales para contratos de Servicios de ADIF
- 3º. Pliego de Prescripciones Técnicas

En particular, y en lo que respecta a las siguientes condiciones de ejecución del contrato:

- Obligaciones del contratista
- Indemnización de daños y perjuicios
- Gastos y tributos
- Modificaciones contractuales
- Cesión y subcontratación
- Plazo de garantía, recepción, liquidación y extinción del contrato

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales para contratos de Servicios de ADIF.

## ANEJOS

## ANEJO Nº 1

## RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

FORMULARIO T-1. Servicios terminados o en ejecución en los cinco (5) últimos años.

Nº de orden	Título del trabajo	Entidad Contratante	Fecha Adjudicación	Fecha Finalización	Presupuesto Adjudicación (1)	Porcentaje U.T.E. (2)	Observaciones (3)

- (1) Se indicará el presupuesto total, ya sea como empresa o como U.T.E., excluido el IVA.  
(2) En su caso, se indicará el porcentaje de participación si el contrato se realizó en U.T.E.  
(3) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista (s) y/o colaboradores.

(FECHA y FIRMA)

ANEJO Nº 2

FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA  
(FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)

FORMULARIO EF-1

*(Por empresa y unión temporal, en su caso)*

Entidad:

	FACTURACIÓN (F)	COMPRAS
Año		
Año		
Año		

(FECHA y FIRMA)

FORMULARIO EF-2

(Por Empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

BALANCES (1) (2)							
ACTIVO	Año	Año	Año	PASIVO	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)				RECURSOS AJENOS (C)			
Disponble (A1) Exigible (A2) Realizable (A3)				Exigible a corto (C1) Exigible a largo (C2)			
INMOVILIZADO (B)				RECURSOS PROPIOS (D)			
Financiero (B1) Material (B2) Inmaterial (B3)				Capital (D1) Reservas (D2)			

NOTAS:

- (1) Estos balances serán los oficiales.
- (2) Como mínimo, deberán aportarse en este formulario los valores A, B, C, y D.

(FECHA y FIRMA)



FORMULARIO EF-3

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

ÍNDICE DE:	Garantía	Recursos	Independencia Financiera	Dependencia Financiera
FÓRMULA	$(A+B)/C$	$D/C$	$D/(A+B)$	$C/(A+B)$
Año				
Año				
Año				

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total):

$$\frac{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{A + B}{C}$$

RECURSOS:

$$\frac{\text{Recurso propios}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{D}{C}$$

INDEPENDENCIA FINANCIERA:

$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{D}{A + B}$$

DEPENDENCIA:

$$\frac{\text{Recursos ajenos}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{C}{A + B}$$

(FECHA y FIRMA)



ANEJO Nº 4

MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS

(Contrato nº \_\_\_\_\_ )  
 Empresa:  
 Trabajo:

CONCEPTO	MESES							IMPORTE [%]
	1	2	3	4	5	6	xx	
REALIZACIÓN	Mensual	%						
	Al origen	%						

ANEJO Nº 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE

Don ..... ( en nombre y representación de .....con CIF:.....) con domicilio en ..... Provincia de ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las servicios del Proyecto....., se compromete en nombre de ..... (propio o de la Empresa a quien represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

Precio (1)	(en cifra)
	(en letra)
IVA (2)	(en cifra)
	(en letra)
Plazo	El establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número.
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de.....

Fecha, firma y sello del LICITADOR

**ANEJO Nº 5 Bis (NO PROCEDE)**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA**

CONTRATO:

*A. PERSONAL*

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Nº DE UNIDADES	PRODUCTO PARCIAL
<b>TOTAL A)</b>			
<b>IVA</b>			

*ANEJO Nº 6 (NO PROCEDE)*

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**A) MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.**

Los supuestos en que podrá modificarse el presente contrato serán los siguientes:

- a) ...
- b) ...

ANEJO Nº 7

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Don.....en nombre y  
representación de la empresa.....  
con domicilio en ..... Provincia de .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1º. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de y el resto de la documentación complementaria que sirve de base a la presente licitación, considerando que la prestación tal y como está definida en el PPT es viable técnicamente por el precio contenido en su oferta económica, y de conformidad con la documentación técnica aportada.
- 2º. Que, en consecuencia, y en caso de resultar adjudicatario, se compromete de forma expresa y manifiesta a ejecutar el contrato en base al PPT aprobado por ADIF, por el precio contenido en su oferta económica, sin necesidad de proceder a alteración alguna del citado contrato.
- 3º. Que reconoce expresamente que únicamente cabrá la modificación del contrato cuando, concurriendo alguna de las causas y límites previstos en la legislación vigente y en la documentación contractual, ADIF acuerde proceder a dicha modificación.
- 4º. Que asimismo reconoce que en caso de que la prestación contractual no sea susceptible de ejecución sin proceder a su modificación y cuando ésta no sea posible en los términos del contrato, ADIF procederá a su resolución.
- 5º. Que conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular los apartados relativos a las causas y efectos de la Resolución del Contrato.

ANEJO Nº 8

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y ESTAR AL  
CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Órgano contratante:

Nº de expediente:

Denominación:

*Don* .....

*Como* .....

*De la Empresa*

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

*Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes (art. 146.1 c) del TRLCSP).*

*Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.*

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso indemnización de daños y perjuicios que se prevén en el TRLCSP.

*(Lugar, fecha y firma)*



ANEXO Nº 9

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a (*razón social del avalado*), en virtud de lo dispuesto por: (*normas y artículos que imponen la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (\*) (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante la Entidad Pública contratante, por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de (*la Caja General de Depósitos / ADIF*), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.  
(*En su caso, en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.*)

El presente aval estará en vigor hasta que la Entidad Pública contratante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la entidad)  
(Firma de los apoderados)

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.  
O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

- (\*) Para garantías provisionales se deberá señalar:  
"para garantizar la oferta presentada"  
Para garantías definitivas se deberá señalar:  
"y por plazo hasta el buen fin del objeto del contrato"

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Entidad Pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en adelante asegurado, hasta el importe de (euros y pesetas) (4), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (la Caja General de Depósitos / ADIF), en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo. (En su caso, en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos)

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Entidad Pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.  
O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, o definitiva

ANEXO Nº 10

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, acepta expresamente que, las notificaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por ADIF mediante correo electrónico y l fax, a fin de agilizar el procedimiento.

Todas las comunicaciones/notificaciones entre ADIF y el licitador se realizarán a través del correo electrónico suministrado a continuación.

A estos efectos, esta empresa declara que los datos a efectos de notificaciones son:

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Firma y sello

Fdo.

ANEXO Nº 11

REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DE ADIF

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

D./Dña....., en representación de la entidad  
.....  
con CIF Nº ..... y con domicilio social en  
..... SOLICITA la inscripción  
de dicha entidad en el Registro Voluntario de Licitadores de ADIF, a cuyo fin acompaña Ficha de Inscripción así como copia  
auténtica de la documentación solicitada en dicha Ficha.

Lugar, fecha y firma del representante de la entidad